Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

29 MS 1559

Autoridad q el dho mi consejo de hazienda en
la de millones y en la administrazion benefiçio
y cobranza de los dhos servicios de millones y todo
lo tocante y dependiente a ello sin limitazion
ni reservacion de cosa alguna dando primero q en la
dha mi consejo de hazienda en sala de mrs procediendo civil
y criminalmente acompañandose en los casos necesarios
con gresos de ciencia y conciencia y subdelegando
esta comission quando os pareciere conveniente en la
persona o personas que os pareciere y todo el dho q se fuere
cobrando haveis de ir remitiendo a la dha ciudad
de Murcia a costa de los que fueren obligados a poner
la en ella y en caso q no lo tenga la del
mismo dho con la menoscabo que se pudiere o en
letra segura con orden q se entreguen en aquella
ciudad en las arcas donde se recoje lo q se va cobrando
de los dhos servicios de mrs o en poder de otra
persona q legitimamente lo deviere percivir y
todo ello y qualquier cosa o parte dello os doy poder au
toridad y comission qual al caso combiene y os mando
con todas sus incidencias y dependencias anexidades
y conexidades y con libre y general ad
ministrazion y inhibiendo como por la presente inhibiendo
y inhibidos a todos mis consejos Audiencias y